

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000226-2026-MPC-GM [264757.001]

Contumaza, 02 de Junio del 2026

VISTO:

El Informe N.° 000495-2026-MPC-OGPYP, de fecha reciente, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el servidor **VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS**, Jefe de dicha Oficina, se encuentra temporalmente imposibilitado de efectuar la suscripción digital de documentos institucionales, incluyendo aquellos de la **Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**, debido a que su Documento Nacional de Identidad (DNI) se encuentra en trámite de renovación, situación que afecta la vigencia de su certificado digital.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de Oficina y de las Unidades Funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en sus numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72°, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden encargar o delegar la firma de documentos a otros órganos o servidores cuando circunstancias justificadas lo ameriten, manteniéndose la responsabilidad del contenido en el funcionario competente;

Que, mediante el Informe N.° 000495-2026-MPC-OGPYP, se ha puesto en conocimiento la imposibilidad temporal del **C.P.C. VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS** para la suscripción digital de documentos, debido a la renovación de su DNI y la consecuente afectación de su certificado digital;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la **Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**, resulta necesario delegar temporalmente la firma de documentos a la **Econ. SILVIA CARMENCITA CASTILLO FLORIAN**, en tanto se restablezca la capacidad de suscripción digital del citado servidor;

Que, dicha medida no implica la transferencia de responsabilidad sobre la elaboración, contenido o sustento técnico de los documentos, la cual permanece en el servidor responsable del área;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR temporalmente la firma de los documentos de la **Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)** a la **Econ. SILVIA CARMENCITA CASTILLO FLORIAN**, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2026, en tanto se restablezca la capacidad de suscripción



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

digital del **C.P.C. VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente delegación comprende únicamente la suscripción de documentos, manteniéndose la responsabilidad sobre su elaboración, contenido y sustento técnico en el **C.P.C. VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la gestión administrativa de la Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco de la presente delegación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15000.107864830013

